



SALTA, 04 ABR 2016

DISPOSICIÓN Nº **36**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte Nº 0120046-S-5282/2016-0

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales Supervisión de Zona de esta Dirección General solicita la realización de la convocatoria correspondiente para la cobertura, con carácter interino, del cargo de Rector del Instituto de Educación Superior Nº 6.046 de San Ramón de la Nueva Orán; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, dicha Supervisión informa que el mencionado cargo se encuentra vacante;

Que a fs. 7, Supervisión General expresa que el aludido cargo se encuentra vacante, por creación, según Decreto Nº 2.376/11, sugiriendo que el procedimiento de marraz se realice en el marco de la Disposición Nº 08/16 de este organismo;

Que por dicha norma se aprueba el Reglamento para el acceso provisorio a cargos de Rector y Vicerrector de las instituciones dependientes de esta Dirección General;

Que ha tomado intervención la Secretaría Técnica de esta repartición señalando que resulta necesario realizar la convocatoria correspondiente para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales, dictando al efecto el acto administrativo de rigor, en cumplimiento del Artículo 5º del Anexo I de la Disposición Nº 08/2016;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

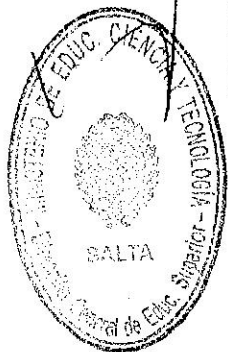
ARTÍCULO 1º. Convocar a inscripción de postulantes para la cobertura del cargo de Rector interino del Instituto de Educación Superior Nº 6.046 de San Ramón de la Nueva Orán, en el marco de lo establecido en la Disposición Nº 08/16 de esta Dirección General, cuyos datos de localización y detalle de propuestas académicas se realizan en el Anexo de la presente; por los motivos expresados en los considerandos de ésta.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las siguientes bases para la realización de la convocatoria establecida en el artículo anterior:

- 2.1. Publicidad, conforme a lo previsto en el Artículo 7º del Anexo I de la Disposición Nº 08/16 de esta Dirección General.
- 2.2. Lugar, fecha, hora de apertura y cierre de inscripción: Secretaría Técnica de esta Dirección General, San Luis 52, de Salta, capital, desde el día 21-04-2.016 al 25-04-2.016, en el horario de 8 a 16.
- 2.3. Lugar de recepción de la solicitud y de la documentación requerida: Secretaría Técnica de esta Dirección General, en el domicilio indicado en el inicio anterior.

2.4. Miembros de la Comisión Evaluadora

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Lic. Mabel CORONEL	Lic. Gabriela TEJERINA
Prof. SANTIAGO RODRÍGUEZ	Prof. Adriana MARTELL
Prof. Ana PEÑALOZA	Esp. MARTA SÁNCHEZ



...///



///...

DISPOSICIÓN N° 36

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Ref. Expte N° 0120046-55282/2016-0

ARTÍCULO 3°. Los postulantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Artículo 6° del Anexo I de la Disposición N° 08/16 de esta Dirección General, salvo los previstos como incisos j y k del mismo.

ARTÍCULO 4°. La documentación a presentar por los postulantes deberá sujetarse a lo previsto en el Artículo 9° del mencionado Anexo.

ARTÍCULO 5°. Serán causales de exclusión de la nómina de aspirantes a concursar, el docente que se encuentre en las situaciones que se detallan en el Artículo 11° del Anexo I de la Disposición N° 08/16 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 6°. La nómina y exhibición de aspirantes inscriptos, se hará conforme a lo estipulado en el Artículo 12° del Anexo citado, cuyas impugnaciones podrán realizarse conforme a lo establecido en el Artículo 13° de aquél, las que una vez resueltas, darán lugar al dictado de una Disposición aprobando la nómina definitiva de aspirantes, la que deberá publicarse conforme a lo prescrito en el Artículo 15° del aludido Anexo.

ARTÍCULO 7°. Los aspirantes admitidos en forma definitiva podrán recusar a los integrantes de la Comisión Evaluadora conforme al plazo y causales establecidas en el Artículo 16° del Anexo de la Disposición N° 08/16 de esta repartición, en cuyo marco será resuelta.

ARTÍCULO 8°. La Comisión Evaluadora emitirá un solo dictamen, conforme a lo previsto en el Artículo 17° del mentado Anexo, tomándose por mayoría las decisiones que se adopten.

ARTÍCULO 9°. Únicamente aquellos aspirantes que alcancen o superen el puntaje indicado en el Artículo 18° del Anexo aludido – conforme a la grilla aprobada por el Artículo 2° de la Disposición N° 08/16 de esta Dirección General- pasan a la exposición de la propuesta de gestión institucional presentada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20° de ese Anexo, a cuyos efectos serán notificados al domicilio declarado en el currículum. El resultado se publicará en la página web de esta repartición, en el domicilio de ésta y en el Instituto de Educación Superior N° 6046 de San Ramón de la Nueva Orán. En caso que ningún postulante alcance el piso mínimo en la instancia de antecedentes, la comisión evaluadora sugerirá declarar desierto el orden de mérito.

ARTÍCULO 10°. Los habilitados para participar de la instancia de valoración de la propuesta de gestión surgirán conforme a lo previsto en el Artículo 21° del Anexo referido. Su no participación no invalida en ningún caso el procedimiento. Las propuestas presentadas serán valoradas conforme a la forma y puntuación establecida en dicho Artículo. El aspirante que obtenga mayor puntaje por valoración de la propuesta de gestión encabezará el orden de mérito correspondiente. En caso de empate entre dos o más aspirantes, dicho orden será presidido por el postulante que mayor puntaje haya obtenido por títulos y antecedentes.

ARTÍCULO 11° El registro de habilitados para valorar la propuesta de gestión institucional será responsabilidad del Supervisor de Núcleo de la institución educativa de marras, mientras que el cómputo de la valoración efectuada por los habilitados será realizado por la comisión evaluadora, en forma pública.

ARTÍCULO 12°. El Acta de la Comisión Evaluadora será confeccionada conforme a los recaudos previstos en el Artículo 23° del Anexo I de la Disposición N° 08/16 de esta Dirección General.



...///



///...

DISPOSICIÓN N° **36**

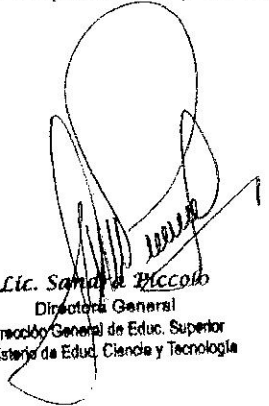
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-5282/2016-0

ARTÍCULO 13°. Esta Dirección General dictará dentro del plazo establecido en el Artículo 24° del mencionado Anexo el acto administrativo de rigor, por el que podrá decidir según las opciones allí mencionadas.

ARTÍCULO 14°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.




Lic. Samanta Piccolo
Directora General
Dirección General de Educ. Superior
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior



///...

DISPOSICIÓN N° 36

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte N° 0120046-55282/2016-0

A N E X O

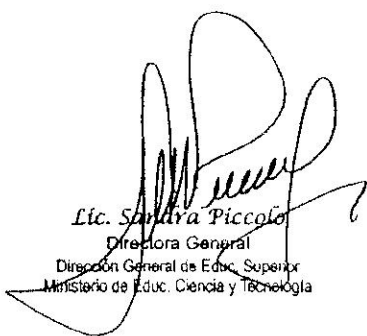
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 6.046 DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Domicilio: Uriburu N° 328 –Municipio de San Ramón de la Nueva Orán - Departamento Orán . Turno de funcionamiento mañana, tarde y Vespertino.

CARRERAS QUE SE DESARROLLAN	
Nombre	Estado
Profesorado Superior de Música con Orientación en Educación Musical	En desarrollo, 1° año.
Profesorado de Arte en Música	En cierre, solo funcionan el 2° y 3° año
Tecnicatura Superior en Arte Textil e Indumentaria	En desarrollo, 1°, 2° y 3° año

TRAYECTO FORMATIVO	
Nombre	Estado
Trayecto Artístico Profesional (T.A.P.)	En desarrollo, 1°, 2, 3° y 4° año.

CURSO PREPARATORIO	
Nombre	Estado
Curso Preparatorio para el Profesorado Superior de Música	En desarrollo, 1° año.


Lic. Sandra Piccolo
Directora General
Dirección General de Educ. Superior
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología